

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL

- ❖ **Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria**
- ❖ **Al 31 de diciembre del 2019**
- ❖ **Informe final**

INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

A la Junta Administrativa del Archivo Nacional

Hemos realizado los procedimientos contratados por la Junta Administrativa del Archivo Nacional y especificados en el cartel de la Contratación Directa número 2020CD-000082-0009600001 “servicio de auditoría financiera de prevención y detección de fraude financiero para el año 2019, revisión y dictamen de la liquidación presupuestaria 2019”, y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria del periodo terminado el 31 de diciembre del 2019, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto de la Junta Administrativa del Archivo Nacional. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto ordinario que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y los lineamientos que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República, y se realizaron con el propósito de emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de atestiguamiento.

La Administración de la Junta Administrativa del Archivo Nacional es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre del 2019 de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa citada más adelante, por parte de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, durante fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento” NITA 3000, emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de la liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo con los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jera, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable de la Junta Administrativa del Archivo Nacional en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

Opinión

En nuestra opinión, excepto por lo indicado en el inciso d), g), o), q) la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, así mismo el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la liquidación presupuestaria de la entidad por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2019.

Este informe ha sido preparado únicamente para información de la Junta Administrativa del Archivo Nacional. Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución de este, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2019 de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, y no se extiende a ningún estado financiero de la Junta Administrativa del Archivo Nacional considerado en su conjunto.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado No. 1649
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2021.

San José, Costa Rica, 14 de diciembre del 2020.

“Exento del timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición del artículo 8.”

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL
(San José - Costa Rica)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA

Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2019
(Expresado en colones costarricenses)

<u>NOTA</u>	<u>PRESUPUESTO ORDINARIO</u>	<u>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO MODIFICACIÓN</u>	<u>TOTAL PRESUPUESTO FORMULADO</u>	<u>EJECUCIÓN REAL</u>	<u>SUPERAVIT O DÉFICIT</u>	
INGRESOS:						
INGRESOS CORRIENTES	1	2.970.188.368	134.180.000	3.104.368.368	3.215.770.866	111.402.498
EGRESOS:						
PROGRAMA No. 1 PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN		1.185.518.313	82.351.319	1.267.869.632	1.097.503.969	170.365.663
PROGRAMA No. 2 SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS		1.041.633.866	3.141.588	1.044.775.454	919.517.834	125.257.620
PROGRAMA No. 3 ACTIVIDADES CENTRALES		743.036.189	48.687.093	791.723.282	685.458.148	106.265.134
TOTALES EGRESOS	2	2.970.188.368	134.180.000	3.104.368.368	2.702.479.951	401.888.417
RESULTADO DEL PERÍODO:						
SUPERAVIT DE INGRESOS						111.402.498
SUPERAVIT DE EGRESOS						401.888.417
SUPERAVIT DE PRESUPUESTO		---	---	---	513.290.915	513.290.915
CUENTAS LIQUIDAS						
MAS:						
EFFECTIVO	3					815.378.408
MENOS:						
DEUDAS COMERCIALES	4					(202.057.199)
DEUDAS SOCIALES Y FISCALES						(79.773.463)
VALORES EN CUSTODIA POR ENTREGAR						(19.984.840)
TOTAL, CUENTAS LIQUIDAS		---	---	---	---	513.562.906
SUPERAVIT DE PRESUPUESTO		---	---	---	---	513.290.915
DIFERENCIA		---	---	---	---	(271.991)

Las notas adjuntas son parte integral del estado de liquidación presupuestaria

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL
(San José - Costa Rica)**

NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

**Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2019
(Expresada en colones costarricenses)**

Nota 1- Ingresos reales

El detalle de los ingresos realizados correspondientes al periodo 2019 se presenta de la siguiente manera:

	Monto
Ingresos Corrientes	
Ingresos Tributarios	61.179.494
Venta de Bienes y Servicios (a)	572.968.989
Otros Ingresos No Tributarios	92.960
Transferencias Corrientes (b)	2.179.627.623
Recursos de vigencia anterior	
Superávit (c)	401.901.800
Total, ingresos reales	3.215.770.866

(a) Los ingresos por venta de bienes y servicios se componen de la siguiente manera:

	Monto
Servicios de Encuadernación de Protocolos	20.451.050
Venta de Servicios Varios	32.258.273
Digitalización de Protocolos	250.643.480
Servicio de entrega de índices notariales	236.046.417
Servicios de formación y capacitación	33.569.769
Tota ingresos por venta de bienes y servicios	572.968.989

(b) La partida correspondiente a transferencias corrientes se detalla de la siguiente manera:

	Monto
Transferencia gastos ordinarios	2.119.982.481
Transferencia Derogatoria Impuesto Chequera	54.600.000
Transferencias del Sector Externo	5.045.142
Total, Transferencias Corrientes	2.179.627.623

(c) La partida correspondiente a financiamientos de periodos anteriores se detalla de la siguiente manera:

	<u>Monto</u>
Financiamientos	
Superávit Libre	206.005.265
Superávit Específico (d)	195.896.535
Total, Financiamientos	401.901.800

(d) El superávit Específico lo compone los **Ingresos por Timbres Periodo 2017- 2019:** Ley No. 7202 Ley del Sistema Nacional de Archivos, artículo 11 y 3, Ley 7202 que reforma los artículos 1,3,6 y 7 de la Ley de Creación de Timbres de archivos. Y por los **Ingresos de Encuadernación y Digitalización de Protocolos Periodo 2017- 2019:** Artículo 60 Ley 7764 del 17 de abril 1998 Código Notarial.

Nota 2- Egresos reales

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo 2019 se presenta de la siguiente manera:

	<u>Monto</u>
Remuneraciones (e)	1.835.820.534
Servicios (f)	691.859.429
Materiales y Suministros (g)	24.863.199
Bienes Duraderos (h)	117.055.338
Transferencias Corrientes (i)	32.881.451
Total, Egresos reales	2.702.479.951

(e) La partida correspondiente a remuneraciones se detalla de la siguiente manera:

	<u>Monto</u>
Remuneraciones Básicas	739.996.410
Remuneraciones Eventuales	11.003.159
Incentivos Salariales	792.305.351
Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	139.139.669
Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos	153.375.945
Remuneraciones	1.835.820.534

(f) La partida correspondiente a servicios se detalla de la siguiente manera:

	Monto
Servicios Básicos	98.504.087
Servicios Comerciales y Financieros	314.861.719
Servicios de Gestión y Apoyo	170.659.537
Gastos de Viaje y de Transporte	3.390.260
Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones	29.583.760
Capacitación y Protocolo	24.403.068
Mantenimiento y Reparación	50.385.015
Impuestos	71.983
Servicios	691.859.429

(g) La partida correspondiente a Materiales y Suministros se detalla de la siguiente manera:

	Monto
Productos Químicos y Conexos	4.044.149
Alimentos y Productos Agropecuarios	189.300
Materiales y Productos de uso en la Construcción	6.810.020
Herramientas, Repuestos y Accesorios	2.223.606
Útiles, Materiales y Suministros Diversos	11.596.124
Materiales y Suministros	24.863.199

(h) La partida correspondiente a Bienes Duraderos se detalla de la siguiente manera:

	Monto
Maquinaria, Equipo y Mobiliario	78.646.107
Construcciones, Adiciones y Mejoras	38.409.231
Bienes Duraderos	117.055.338

(i) La partida correspondiente a Transferencia Corrientes se detalla de la siguiente manera:

	Monto
Transferencias Corrientes al Sector Público	6.180.158
Transferencias Corrientes a personas	350.000
Prestaciones	15.689.754
Otras Transferencias Corrientes al Sector Privado	2.970.839
Otras Transferencias Corrientes al Sector Externo	7.690.700
Transferencias Corrientes	32.881.451

Nota 3- Efectivo

El detalle del efectivo en caja y bancos al 31 de diciembre del 2019 se presenta a continuación:

	Monto
Valores a depositar	522.000
Banco de Costa Rica 165305-9	19.031.590
Banco de Costa Rica (Timbres)	2.885.338
Banco de Costa Rica (Dólares)	9.705.423
Banco de Costa Rica (garantías ¢)	768
Caja Única No.73900011233201011	656.085.480
Caja Única No. 73911178021339021	15.808.856
Caja Única No. 73911178021341926	111.338.953
Total, efectivo	815.378.408

Nota 4- Deudas comerciales a corto plazo

Detalle de las deudas comerciales a corto plazo, las cuales incluyen deudas por adquisición de materiales y suministros, adquisición de propiedad, planta y equipo, deudas comerciales por servicios básicos, por servicios comerciales y financieros, por servicios de gestión y apoyo, por gastos de viaje y transporte, por seguros, reaseguros y otras obligaciones, por capacitación y protocolo por mantenimiento y reparaciones y por otros servicios. El detalle de las cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2019 es el siguiente:

	Monto
Deudas por adquisición de inventarios	5.754.185
Deudas por adquisición de bienes distintos de inventarios	69.389.327
Deudas por adquisición de servicios	126.913.687
Total, cuenta por pagar	202.057.199

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

En vista que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluye todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance al establecido en los lineamientos R-DC-124-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre del 2015.

Sobre la evaluación de la normativa técnica externa, evaluamos los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público, y hemos emitidos las respectivas conclusiones:

- a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. NTPP 2.1.2 inciso c.

Conclusión:

Tomando en consideración el trabajo realizado, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con esta norma.

Al realizar la revisión de una muestra de documentación de los gastos verificamos que las erogaciones cuentan con evidencia que muestra la afectación de los registros presupuestarios, el control de las áreas involucradas y del contenido presupuestario y son tomados como parámetro para la medición de los objetivos y metas.

- b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. NTPP 2.1.2 inciso d, 2.1.3 inciso “a” y “v”.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la Junta cumple con las normas técnicas 2.1.2 inciso “d” y con 2.1.3 incisos “a” y “v”.

Se determinó que el Departamento Financiero Contable realiza los informes de ejecución presupuestaria correspondientes a cada trimestre, dando seguimiento a la ejecución y se identifican los ajustes realizados para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.

La Junta Administrativa del Archivo Nacional, realiza la planificación del presupuesto, con base en los objetivos que se plantean en el Plan Estratégico del Archivo Nacional y en el Plan Anual Operativo (PAO) velando que los objetivos se cumplan en los tiempos establecidos.

- c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. NTPP 2.2.3 inciso “a” y “r”, así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con esta norma de manera satisfactoria.

Verificamos que el presupuesto ordinario, los presupuestos extraordinarios y las modificaciones contengan, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera.

En el resultado de la fase de ejecución presupuestaria determinamos que se cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. No se detectaron omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos, ni en las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Anual Operativo.

- d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jefe de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. NTPP 4.3.11.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con esta norma.

De acuerdo con el estudio realizado, se logró identificar que la Junta realizó un presupuesto extraordinario y cinco modificaciones que cuentan con la respectiva aprobación de la Junta Administrativa y en el caso del extraordinario la aprobación de la Contraloría, durante el periodo la suma de las modificaciones no superó el 25% del monto total del presupuesto inicial.

Según se muestra a continuación:

No. de presupuesto o modificación	Acuerdo	No. Sesión	Fecha de Aprobación	Monto Aprobado	Presupuesto Total
PRESUPUESTO ORDINARIO					
Presupuesto Ordinario	JD-9	30-218	19/9/2018	2.970.188.368	2.970.188.368
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presupuesto Extraordinario No. 1	JD-6	12-2019	3/4/2019	134.180.000	¢ 3.104.368.368
MODIFICACIONES					
Modificación Presupuestaria No. 1	JD-2.1	8-2019	8/3/2019	39.334.766	1%
Modificación Presupuestaria No. 2	JD-8	9-2019	13/3/2019	37.000.000	1%
Modificación Presupuestaria No. 3	JD-2	18-2019	29/5/2019	56.593.775	2%
Modificación Presupuestaria No. 4	JD-6	26-2019	21/8/2019	55.491.840	2%
Modificación Presupuestaria No. 5	JD-7	34-2019	30/10/2019	96.308.270	3%
Total					9%

Cabe mencionar que el procedimiento de modificación de presupuesto en el apartado de política menciona que la Unidad Financiera Contable realiza la cantidad de modificaciones presupuestarias, según el cronograma, pero el cronograma de modificaciones del 2019 menciona que se realizaran 4 modificaciones, lo cual no se cumple porque se concretan 5 modificaciones; nos menciona la administración que algunos casos hay excepciones, es importante alinear el cronograma con lo realizado o bien modificar el mismo para que sea congruente.

- e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. NTPP 2.2.3 inciso “a”.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con esta norma.

De conformidad con nuestra revisión de la cuenta de ingresos de la Junta Administrativa del Archivo Nacional verificamos que los ingresos percibidos del periodo 2019 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación brindada.

- f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. NTPP 2.2.3 inciso “d” y 4.3.2 segundo párrafo.

Conclusión:

Con base en la revisión efectuada, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con la norma técnica establecida por la Contraloría.

Con base al presupuesto institucional para el periodo 2019 determinamos que la Junta cumple con el principio presupuestario relativo al ejercicio económico, el cual va de enero a diciembre de cada año. Ya que pudimos determinar que en la liquidación presupuestaria únicamente se incluyen transacciones realizadas durante el periodo estudiado.

- g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. NTPP-2.2.3 inciso “f”.

Conclusión:

Con base en los resultados de nuestra revisión, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con la norma establecida.

Pusimos a prueba el catálogo de cuentas utilizado por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, verificando el cumplimiento de la clasificación del catálogo de cuentas, las cuales identifican tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto.

Es importante mencionar que al efectuar la revisión de las cuentas contables del Informe de Ejecución Presupuesto IV con el “Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público” determinamos que se presentan diferencias con el nombre contable y el nombre que indica el catálogo del Clasificador del gasto, esto para las cuentas que detallo:

NOMBRE CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA MINISTERIO DE HACIENDA
Contribución Patronal al Banco Popular Servicios Médicos y de laboratorio Mantenimiento de Edificios y locales Otros productos químicos Otros materiales y productos de uso en la construcción Otros útiles, materiales y suministros Maquinaria y equipo diverso Otras prestaciones a terceras personas	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal Servicios en ciencias de la salud Mantenimiento de edificios, locales y terrenos Otros productos químicos y conexos Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento. Otros útiles, materiales y suministros diversos Maquinaria, equipo y mobiliario diverso Otras prestaciones

Nos indican que las diferencias deben de ingresarlas al sistema BOS para cambiarlas, nos comentan que la mayoría se actualizaron, pero que pueda que el reporte de ejecución no se actualizara.

- h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. NTPP 2.2.3 inciso “i”, NTPPP 4.3.2 tercer párrafo.

Conclusión:

Con base en la documentación revisada, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con esta norma.

Realizamos la revisión del contenido presupuestario para la ejecución de gastos por Unidad Administrativa (cuentas de control) de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, durante el periodo 2019, determinamos que todos los egresos aplicados presentan debidamente el contenido presupuestario y no existen partidas ni sub-partidas en las cuales el gasto es mayor a lo presupuestado y no se presenta la existencia de sobregiros. La Junta posee procedimientos de verificación de contenido presupuestario antes de aplicar los compromisos presupuestarios y los recursos se mantienen reservados hasta el momento de la erogación.

Además, el sistema alerta cuando no hay presupuesto para la ejecución que se está realizando y la coordinadora de presupuesto informa sobre los saldos que se tiene para las ejecuciones.

- i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. NTPP 2.2.3 inciso “i” y NTPP 4.3.2 tercer párrafo.

Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con esta norma.

Mediante la revisión efectuada a los gastos ejecutados, verificamos que se utilizaron de acuerdo con lo planeado en el presupuesto por parte de cada una de las unidades; tomando en cuenta los proyectos planteados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios.

- j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. NTPP 2.2.3 inciso “k” y 2.2.9.

Conclusión:

Con base en las pruebas realizadas, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con esta norma.

De acuerdo con el trabajo efectuado, verificamos que los gastos corrientes se financiaron con ingresos corrientes, durante el periodo 2019, sin embargo, el presupuesto extraordinario proviene de recursos de vigencia anteriores que sería Superávit Libre por ¢206.005.265 y Superávit Específico por ¢195.896.535.

k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. NTPP 2.2.3 inciso “p”.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con esta norma.

La Junta emite los informes de ejecución presupuestaria trimestrales donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestaria de manera que pueda determinar los saldos disponibles, y así poder distribuir en los programas que lo necesite.

Se preparan todos los meses los saldos disponibles de presupuesto de cada departamento se remiten por correo electrónico, todo lo correspondiente a cambio del presupuesto se comunica por correo electrónico. También, así como las fechas de presentación de modificaciones y su aprobación para el uso de recursos, queda documentado en el expediente digital que se lleva de cada modificación o presupuesto extraordinario y debidamente visado. Cuando un jefe necesita conocer algún saldo presupuestario por parte de una jefatura o bien indica a la encargada de presupuesto por correo, presencial y teléfono.

l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. NTPP 2.2.4.

Conclusión:

Basándonos en las pruebas realizadas, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con esta norma.

Las partidas de egresos y de ingresos son registrados sobre la base de devengo en contabilidad y para presupuesto a base de efectivo, la cual se aplica de manera uniforme, cumpliendo con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República.

- m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11 inciso “b”, 4.2.12 y 4.2.14.

Conclusión:

Con base en nuestra revisión, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con las normas técnicas anteriormente mencionadas, ya que presenta de forma electrónica su presupuesto extraordinario por clasificador, por objeto de gastos e ingreso en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

Verificamos el cumplimiento del proceso de presentación y aprobación del presupuesto extraordinario durante el periodo 2019 de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, el cual fue aprobado por la Contraloría General de la República, cumpliendo con los requisitos legales y los procedimientos internos establecidos.

Validamos el nivel de detalle del presupuesto institucional de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, el cual cumple con la clasificación por objeto del ingreso y egreso para el Sector Público Costarricense (Ministerio de Hacienda-Presupuesto Nacional) del presupuesto vigente.

- n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con esta norma.

Junta Administrativa del Archivo Nacional; ha realizado la presentación y aprobación interna de sus modificaciones presupuestarias, de acuerdo con los procedimientos y límites establecidos.

- o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. NTPP 3.4 y 4.3.3.

Conclusión

Con base en el trabajo efectuado, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con esta norma.

La Junta Administrativa del Archivo Nacional, cuenta con normas emitidas internamente para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria, como lo es el Manual de Procedimientos Presupuestarios, el cual fue verificado y actualizado para lo que respecta al período 2019.

En relación con la norma técnica **4.3.3 Responsabilidades del jerarca, titulares subordinados y demás funcionarios en la ejecución del presupuesto;** que indica en el punto c)

c) "Establecer y operar un sistema de contabilidad presupuestaria para el registro exacto y oportuno de las transacciones y operaciones financieras, que implica la ejecución del presupuesto. Dichos registros deben ser concordantes, en lo que corresponda, con los registros de la contabilidad patrimonial, de tal forma que se facilite la operación de los diferentes subsistemas del Sistema de Administración Financiera Institucional y se permita el control interno y externo".

Referente a este punto, la entidad presenta una oportunidad de mejora importante, puesto que el Sistema de Presupuesto no cuenta con la integración con el origen de las transacciones ni con el ciclo presupuestario.

HALLAZGO 1: FALTA DE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

CONDICIÓN:

El Sistema de Presupuesto no cuenta con una integración total del 100% de los movimientos de ingresos y egresos provenientes de los sistemas de origen de las transacciones, ni cuenta con una implementación de las etapas del ciclo presupuestario que permita desarrollar, mediante aplicaciones automatizadas, los procesos de vinculación con la Planificación Operativa en las etapas de Planeación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Control y Evaluación Presupuestaria, que permitan mejorar en la eficiencia, oportunidad y precisión de la información generada.

Únicamente se encuentra parcialmente automatizado, vía integración, algunos procesos de ejecución de egresos, para los cuales se cuenta con un Sistema de Presupuesto que se integra (recibe movimientos automatizados, no digitados manualmente) con algunos de los módulos que generan los movimientos de ejecución de egresos. Esta integración es parcial a nivel de egresos ya que solo una parte de los egresos se integran vía sistema, teniendo en ciertos movimientos que registrarse manualmente; en relación con los ingresos hay una serie de controles que deben llevarse manualmente en hojas electrónicas, lo que no permite el establecimiento de proceso de integración en el Ciclo Presupuestario tanto previos, de formulación, como posteriores de control y evaluación así como su vinculación con la Planificación Operativa, la que se realiza de manera no automatizada.

Esta falta de integración y la consecuente realización de procesos no automatizados, mediante actividades manuales en Hojas Electrónicas, puede afectar la eficiencia, oportunidad y precisión de la información generada ante el riesgo de error implícito, a la vez que podría condicionar la asignación de recurso a otras actividades del proceso presupuestario.

La información generada y reflejada en los Informes de Ejecución Presupuestaria, se encuentra respaldada por los movimientos contables y mensualmente son sujetos de conciliación de los Saldos Presupuestarios contra los Saldos Contables por parte del Área de Presupuesto del Departamento Contable-Presupuestario, mediante el proceso de identificación de variaciones y la justificación de su origen, mes a mes con el fin de mantener debidamente conciliados los saldos de las Contabilidad Presupuestaria y la Contabilidad Patrimonial, actividad que, al realizar manualmente por no contar con un sistema integrado que permita su generación al menos parcial, implica riesgo de error y afecta la eficiencia de los procesos por la asignación de tiempo requerida.

RECOMENDACIÓN:

Definir la alternativa de atención y programar, así como dar el seguimiento a las acciones de ejecución para procurar la integración y automatización del Sistema de Presupuesto en relación con el origen de las transacciones desde otros Sistemas Operativos y con el Ciclo Presupuestario, con el fin de propiciar una mejora sustancial en la eficiencia de ejecución de actividades y el control de las operaciones.

p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con esta norma.

Determinamos con base en la revisión de muestras que la entidad mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos.

q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. NTPP 4.3.4 y 4.4.6.

Conclusión:

Basándonos en el trabajo revisado, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple parcialmente con esta norma.

A la fecha del 31 de diciembre del 2019, determinamos que existe una congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, mediante la cédula de conciliación de ingresos y egresos presupuestarios contra la contabilidad patrimonial, se determinó que las diferencias generadas se encuentran debidamente justificadas, sin embargo no se está realizando una conciliación de las partidas liquidas mensualmente, debido a que al cierre del periodo de ejecución se genera una diferencia.

Así mismo, que los resultados informados en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria son razonables, excepto por el cumplimiento parcial de la norma técnica de presupuesto público **4.3.4. Congruencia de la información de la contabilidad presupuestaria con la de la contabilidad patrimonial**, que se indica en el punto d)

d) "La información que se origina de las transacciones financieras que realiza la institución, debe afectar oportunamente los registros contables del presupuesto y de la contabilidad patrimonial, en lo que corresponda a cada uno de ellos, de tal forma que dichos registros y los informes o estados que se emitan de ambas fuentes guarden la debida relación y congruencia, como reflejo fiel de la actividad financiera institucional".

Y en la norma **4.4.6 Evaluación periódica de los controles**, que se indica en el punto e)

e) "Los controles presupuestarios establecidos deberán evaluarse periódicamente y ajustarse en lo que corresponda en procura de que sean efectivos y ayuden a mejorar el presupuesto como instrumento de gestión".

HALLAZGO 2: CUMPLIMIENTO PARCIAL SOBRE EL CONTROL Y MANEJO DE LA CONCILIACIÓN DE CONTABILIDAD CONTRA PRESUPUESTO

CONDICIÓN:

Con base en la revisión del presupuesto del Archivo Nacional, se observaron los siguientes aspectos:

- a. Cumplimiento parcial de la norma técnica de presupuesto público, 4.3.4. Congruencia de la información de la contabilidad presupuestaria con la de la contabilidad patrimonial.
- b. Conciliación parcial de cuentas liquidadas contables y superávit presupuestario, ya que se presenta una diferencia de ¢271.991.

CRITERIO

Según la Norma Técnica 4.3.4 La información que se origina de las transacciones financieras que realiza la entidad, debe afectar oportunamente los registros contables del presupuesto y de la contabilidad patrimonial, en lo que corresponda a cada uno de ellos, de tal forma que dichos registros y los informes o estados que se emitan de ambas fuentes guarden la debida relación y congruencia, como reflejo fiel de la actividad financiera institucional. Así mismo la norma 4.3.19, inciso "c", apartado "ii" se indica que la administración deberá contar con:

"Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto, superávit o déficit, con la información que reflejan los estados financieros al 31 de diciembre del período respectivo"

RECOMENDACIÓN:

Conciliar mensualmente las cuentas liquidas contables y superávit presupuestario, así como realizar el análisis, revisión y establecimiento de procedimientos para realizar las conciliaciones de la contabilidad presupuestaria y patrimonial.

- r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos. NTPP 4.3.14 y 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

Conclusión:

Con base en el trabajo realizado, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con esta norma.

Verificamos y revisamos la emisión de informes de liquidación semestrales e informes de ejecución trimestrales, estos son presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Presupuestos Público), y además se envía una nota a la CGR.

- s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen según la NTPP 4.3.19 inciso “c.ii”. Además, debe verificarse que la información presentada a la Contraloría General, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la institución.

Conclusión:

A la fecha de nuestra revisión, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, excepto por la diferencia que se encuentran en proceso de identificar y justificar y se mantiene un proceso permanente de conciliación.

Con esto se identifica que la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con esta norma.

- t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa a manera de labor de supervisión por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. NTPP 4.3.17 párrafo primero.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la liquidación presupuestaria de la Junta Administrativa del Archivo Nacional fue sometida a la revisión correspondiente establecida por la norma, en la cual cumplió con la presentación de los informes externos.

Se determina el cumplimiento de esta norma por parte de la Junta Administrativa del Archivo Nacional.

Última línea...